

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ASOCIACIONES DE TERAPIA FAMILIAR Y
LA RED EUROPEA Y LATINO AMERICANA
DE ESCUELAS DE TERAPIA SISTEMICA**

De una parte la Federación Española de Asociaciones de Terapia Familiar - FEATF, y en su nombre y representación el Sr/a. **Teresa Moratalla Gellida** cargo, Presidenta

Y de la otra parte La Red Europea y Latinoamericana de Escuelas de Terapia Sistémica - RELATES, y en su nombre y representación el Sr. **Roberto Pereira Tercero** cargo, Presidente

EXPONEN

- Que la FEATF, es una entidad dedicada a la promoción científica y académica de la Terapia Familiar en España.
- Que RELATES es una Red Europea y Latinoamericana de Escuelas Sistémicas que tiene como objetivo difundir la Terapia Familiar Sistémica en todo el mundo de habla hispana.
- Que ambas entidades tienen objetivos e intereses comunes en los ámbitos, científicos, académicos y culturales.
- Que ambas entidades avalan programas de formación de Escuelas de Terapia Familiar que permiten la acreditación de Terapeutas Familiares.
- Que los criterios de acreditación y los procesos para llevarla a cabo son semejantes y homologables.

Es por todo esto que ambas partes, concluyen en firmar este acuerdo marco que se basará en las siguientes

CLÁUSULAS

Primera

El objeto de este convenio es establecer un marco global de colaboración entre la Federación Española de Asociaciones de Terapia Familiar FEATF y La Red Europea y Latino Americana de Escuelas de Terapia Sistémica RELATES.

Segunda

Las dos instituciones consideran conveniente establecer un convenio de colaboración que permita acreditar de forma indistinta, a Terapeutas Familiares que hayan realizado su formación en alguna de las escuelas con programas que hayan obtenido el aval de cualquiera de las dos entidades, FEATF o RELATES.

Tercera

Las dos instituciones consideran conveniente establecer convenios de colaboración que permitan el intercambio de estudiantes, entre las escuelas que hayan obtenido el aval, con el fin de compartir y ampliar el conocimiento en Terapia Familiar.

Cuarta

Los estudiantes formados en escuelas cuyos programas formativos hayan sido avalados por FEATF o por RELATES, podrán convalidar su formación en otras escuelas con programas avalados por cualquiera de las dos organizaciones.

Quinta

El convenio de colaboración que en este acto se firma, se basa en los criterios de acreditación que figuran en el anexo 1 del presente convenio. En el caso de que alguna de las dos entidades modifique sus criterios de acreditación, deberá comunicarlo expresamente a la otra, que podrá desistir del convenio en caso de no aceptar las modificaciones realizadas.

Sexta

El desarrollo de esta colaboración podrá establecerse también en base a colaboraciones en los ámbitos de:

- La organización de actividades científicas dirigidas a estudiantes y profesionales de los ámbitos de conocimiento compartidos por ambas instituciones.
- La cooperación en programas de formación de personal académico e investigador;
- La colaboración en la organización de actividades que favorezcan la participación en proyectos académicos, tecnológicos, o programas de investigación.

Séptima

Este convenio iniciará su vigencia a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de **5 años**. Antes de su finalización, las partes podrán prorrogar el presente convenio, por escrito y de forma expresa.

Octava

Este convenio de colaboración no tiene en ningún caso carácter de exclusividad en las materias que trata, y en este sentido cualquiera de las partes podrá llegar a otros acuerdos similares, en las mismas materias que el presente, con otras instituciones.

Y en prueba de conformidad, las partes firman este convenio por duplicado en el lugar y la fecha que constan más abajo.

Sao Paulo, 26 de Junio de 2015

